



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°231-2021-MPCP

Pucallpa,

18 JUN. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N°17791-2021, que contiene el Informe N°068-2021-MPCP-SGLP/VPDG de fecha 15 de junio del 2021, e Informe Legal N°542-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 16 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°021-2020-MPCP de fecha 23 de enero del 2020, se resolvió en su "**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Provincial para la Elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Provincial de Coronel Portillo, la comisión permanente para arrendamiento de puesto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en observancia de la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAN, de fecha 27 de junio del 2019, que aprueba la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", el mismo que estará integrado de la siguiente manera: (...)**";

Que, mediante Informe N°068-2021-MPCP-SGLP/VPDG de fecha 15 de junio del 2021, la encargada del área de segregación, solicita la rectificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°021-2020-MPCP, indicando que la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAN, Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), menciona que el ETP tiene la función de conducir el proceso de elaboración, mas no ser parte de la comisión permanente de arrendamientos de puestos como menciona la parte resolutive, por lo que se debe rectificar en el siguiente sentido:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Provincial para la Elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Provincia de Coronel Portillo la Comisión permanente para arrendamiento de puestos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en observancia de la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAN, de fecha 27 de junio del 2019, que aprueba la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", el mismo que estará integrado de la siguiente manera: (...).

Debe Decir:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Provincial para la Elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Provincial de Coronel Portillo, en observancia de la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAN, de fecha 27 de junio del 2019, que aprueba la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", el mismo que estará integrado de la siguiente manera: (...).

Que, el Artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que: "**Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**". Teniendo en consideración lo señalado, corresponde rectificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°021-2020-MPCP, sin alterar su contenido inicial y sustancial;

Que, además, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido.



Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos.

Que, mediante Informe Legal N°542-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 16 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica **CONCLUYE**, que resulta PROCEDENTE, rectificar de oficio el error material contenido en el artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N°021-2020-MPCP de fecha 23 de enero del 2020**, en el siguiente sentido: (...);

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en el artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N°021-2020-MPCP de fecha 23 de enero del 2020**, en el siguiente sentido:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Provincial para la Elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Provincia de Coronel Portillo la Comisión permanente para arrendamiento de puestos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en observancia de la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAN, de fecha 27 de junio del 2019, que aprueba la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico.
- Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Provincial para la Elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Provincial de Coronel Portillo, en observancia de la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAN, de fecha 27 de junio del 2019, que aprueba la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico.
- Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todo lo demás que contiene la **Resolución de Alcaldía N°021-2020-MPCP de fecha 23 de enero del 2020**, conserve su valor literal y jurídico en cuanto no se opongan a la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL